

Bogotá, miércoles, 01 de octubre de 2025

20256000009631

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20256000009631

Señor

SALVADOR ENRIQUE SERNA SABOGAL

REPRESENTANTE LEGAL

KF ARKISER SOLUCIONES INTEGRALES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S

CL 49 N 30 16

Villavicencio - Meta

ASUNTO: Autorización de Cesión de derechos económicos del Contrato No. DG-107-2025.

En mi calidad de Representante Legal de **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida legalmente mediante escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, con **NIT 818.001.629-4**, manifiesto expresamente que autorizo para que la empresa **KF ARKISER SOLUCIONES INTEGRALES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S**, realice la cesión de la totalidad de los derechos económicos derivados del Contrato No. **DG-107-2025** suscrito entre **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** y **KF ARKISER SOLUCIONES INTEGRALES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S** a favor de la empresa **ELÉCTRICOS AVAL SAS**, con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio con **NIT 901117651-7** representada legalmente por la señora **LAURA VICTORIA CALDERÓN VERGARA**.

No obstante, lo anterior, se deja presente que la autorización de la cesión de los derechos económicos no implica que la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.**, deje de ejercer frente a **KF ARKISER SOLUCIONES INTEGRALES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S**, todos los derechos y excepciones derivados del contrato No. **DG-107-2025**, incluyendo, pero sin limitarse las penalidades, descuentos compensaciones, decisiones judiciales o administrativas y, en general, cualquier tipo de acto que guarde relación con las contraprestaciones pactadas en el contrato, de tal forma que, si por estos actos o situaciones no hay lugar a desembolso, la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** estará exenta de responsabilidad por las obligaciones que adquiere el CEDENTE con el CESIONARIO, dado que la aceptación de la cesión de los derechos económicos

Quibdó-Chocó: Carrera 7ª No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial
Atrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



solo implica la responsabilidad por parte de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A.** de efectuar en adelante, todos los pagos al CESIONARIO señalado, en la medida que sea procedente su desembolso según el contrato.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE HORTA ROJAS
Representante Legal Suplente
DISPAC S.A. E.S.P.

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
C.AGUILERA	C.AGUILERA	J.JAIMES	2	

Quibdó-Chocó: Carrera 7ª No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife, Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)

